

# Boletín Oficial de la provincia de León

**ADVERTENCIA OFICIAL**

Luego que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban los números de este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente

Los Secretarios cuidarán de conservar los BOLETINES coleccionados ordenadamente, para su encuadernación, que deberá verificarse cada año.

**SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS FESTIVOS**

Se suscribe en la Imprenta provincial, (Independencia 16), a 40 pesetas al año, 25 al semestre, y 15 al trimestre.

Los edictos y anuncios de todas clases a 0,50 pesetas la línea

Los envíos de fondos por giro postal, deben ser anunciados por carta u oficio a la Administración del BOLETÍN.

(Ordenanza publicada en el BOLETÍN OFICIAL de fecha 10 de Enero de 1934.)

**ADVERTENCIA EDITORIAL**

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en el BOLETIN OFICIAL, se han de mandar al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán al Administrador de dicho periódico (Real orden de 6 de Abril de 1859).

**SUMARIO**

**Administración provincial**

Diputación provincial de León.—*Circular.*  
Comisión gestora.—*Circular.*

Circuito Nacional de Firmes Especiales.—*Anuncio.*

Jefatura de Obras públicas de la provincia de León.—*Anuncio.*

**Administración municipal**  
*Edictos de Ayuntamientos.*

**Administración de Justicia**  
*Edictos de Juzgados.*

*Anuncios particulares.*

**Administración provincial**

**Diputación provincial de León**

**COMISION GESTORA**

**Fuerza Hidráulica**

**Circular**

Como la mayoría de los obligados a satisfacer el arbitrio sobre producción de fuerza hidráulica correspondiente al año de 1933, y que figuran en el BOLETÍN OFICIAL de 14 de Mayo del corriente año, núm. 110, no han ingresado las cuotas que se

les ha fijado, esta Comisión gestora, en sesión de 3 del actual, acordó prorrogar el periodo voluntario para ingresar aquéllas hasta el día 31 del presente mes.

Lo que se publica en este periódico oficial, para general conocimiento.

León, 6 de Julio de 1934.—El Presidente, Pedro F. Llamazares.

**Jefatura del Circuito Nacional de Firmes Especiales**

**ANUNCIO**

Hasta las trece horas del día 12 de Julio de 1934, se admitirán en la Jefatura del Circuito Nacional de Firmes especiales y en las de Obras Públicas de las provincias de León, Orense, Lugo, Oviedo, Santander, Palencia, Valladolid y Zamora, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de riego de alquitrán y betún asfáltico en los kilómetros 320 al 325.214 de la carretera de Adanero a Gijón, provincia de León, cuyo presupuesto de contrata asciende a 49,643,18 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta 31 de Diciembre de 1934, y la fianza provisional de 1.490 pesetas, a la que se incluirá la Póliza de Bolsa, caso de constituirse en efectos y certificado del Retiro Obrero.

La subasta se celebrará en Madrid, en las oficinas de este Circuito, Plaza del Progreso, núm. 5 el día 17 de Julio, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura del Circuito Nacional de Firmes Especiales, en los días y horas hábiles de oficina.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de sexta clase (4,50 pesetas) o en papel común con póliza de igual clase, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas, en la forma que se determina en el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (*Gaceta* del 7) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio, presentará el contrato que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Los que actúen en nombre propio deberán presentar los documentos justificativos de su personalidad.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de

24 de Diciembre de 1928 (*Gaceta del 25*) y disposiciones posteriores.

Madrid, 30 de Junio de 1934.—El Inspector Jefe del Circuito, Juan Arrate y Ormazábal.

N.º 580.—32,15 ptas.

## SECCION NORTE

### ANUNCIO

Terminadas las obras de la contrata de acopios de piedra y su empleo de los kilómetros 274 al 285 de la carretera de primer orden de Adanero a Gijón—Contratista «Pavimentos Granitvita, S. L.»—y en cumplimiento de la Real orden de 3 de Agosto de 1910, para los efectos de la devolución de la fianza, se hace saber a los Alcaldes Presidentes de los Ayuntamientos de Izagre y Valverde Enrique, en que radican las obras, y al público en general, que en el plazo de treinta días, contados a partir de la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, deberán remitir a la 3.ª Demarcación de la Sección Norte de la Jefatura del Circuito Nacional de Firmes Especiales, calle de Sanz Pastor, número 24, Burgos, las certificaciones de las reclamaciones presentadas ante el Juzgado competente y por los conceptos que señala el artículo 65 del pliego de condiciones generales para la contratación de las obras públicas aprobado por Real decreto de 13 de Marzo de 1903, debiendo remitir los Alcaldes Presidentes de los Ayuntamientos antes citados, además de la certificación afirmativa o negativa, la de haberse publicado el anuncio en la tablilla correspondiente de los pueblos en que radican las obras, y de haber estado expuesto al público durante treinta días fijados en este anuncio.

Madrid, 2 de Julio de 1934.—El Ingeniero Jefe, Julio Diamante.

## Jefatura de Obras Públicas de la provincia de León

### ANUNCIOS DE SUBASTA

*Proyecto con cargo a las bajas de los del plan general*

Hasta las trece horas del día 21 de Junio actual, se admitirán proposiciones en el registro de esta Jefatura y en el de las provincias de

Oviedo, Santander, Palencia, Valladolid, Zamora, Orense y Lugo, a horas hábiles de oficina, para optar a la subasta de las obras de reparación de explanación y firme del kilómetro 301 y doble riego superficial de emulsión asfáltica entre los puntos kilométricos 298,250 al 301 de la carretera de Madrid a Coruña, cuyo presupuesto asciende en total a 50.002,58 pesetas distribuidas para las certificaciones en dos anualidades, una que se abonará en el año 1934, que importa 8.333,79 pesetas, y otra que se abonará en el año 1935, que asciende a 41.668,79 pesetas, siendo el plazo de ejecución de las obras de seis meses, a contar de su comienzo, siendo la fianza provisional de 1.500 pesetas con 08 céntimos.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, sita en la calle de Ordoño II, número 27, el día 28 de Julio de 1934, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones y disposiciones sobre la forma y condiciones de la proposición, estarán de manifiesto en esta Jefatura en los días y horas hábiles de oficina, debiendo tenerse presente que es obligatorio el cumplimiento de lo ordenado en el Real decreto-ley de la Presidencia del Consejo de Ministros número 744 de 6 de Marzo de 1929 (*Gaceta del 7*) y rectificado en la del siguiente día con fecha 7, con la aclaración hecha por la Real orden de la Presidencia del Consejo de Ministros número 151 de 26 de Marzo de 1929.

Cada proposición para cada proyecto, se presentarán en papel sellado de cuatro pesetas cincuenta céntimos o en papel común con póliza de igual clase, bajo sobre cerrado y lacrado acompañado en sobre abierto, ambos con el nombre de la obra, del correspondiente resguardo acreditativo del depósito del 3 por 100 del importe del presupuesto de contrata hecho a disposición del Sr. Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia, constituyendo ambos documentos un todo único, no admitiéndose por consiguiente por el oficial encargado de recibirlas, las que al presentarse no consten de los dos referidos documentos, y desechándose desde luego, las que al abrirlas en el acto de la subasta no resulten con tal requisito cumplido,

lo cual lleva consigo el que una vez entregada la proposición al oficial encargado de recibirla no se pueda ya admitir en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga, desechándose igualmente toda proposición en la que no figuren declarados los jornales mínimos a abonar a los obreros y demás medios auxiliares que se necesiten emplear en las obras o alguno de estos siquiera, sea inferior a los aprobados para esta provincia y publicados en el BOLETIN OFICIAL del día 31 de Agosto de 1929 número 198, que también estará en esta Jefatura a disposición de los interesados.

Las empresas, compañías y sociedades proponentes, están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923.

León, 3 de Julio de 1934.—El Ingeniero Jefe, Manuel Lanzón.

N.º 578.—47,15 pts.

## Administración municipal

### Ayuntamiento de Albares de la Ribera

Con el fin de excluir del repartimiento general de la contribución rústica de este término, de varios contribuyentes que son completamente desconocidos y a los cuales no se les conoce ninguna propiedad en este Ayuntamiento, por acuerdo de esta Corporación municipal se ha instruido el oportuno expediente, el que se encuentra de manifiesto en la Secretaría de la Corporación por término de un mes, durante el cual puede ser examinado por los contribuyentes de este término y formular en contra del mismo las reclamaciones que se crean pertinentes a su derecho.

Albares de la Ribera, 30 de Junio de 1934.—El Alcalde, A. Pérez.

### Ayuntamiento de Soto y Amio

Confeccionadas por la Comisión correspondiente las cuentas de este municipio referentes al año 1933, quedan expuestas al público en la Secretaría municipal por término de quince días, durante los cuales pueden ser examinadas y producirse contra las mismas las reclamaciones y reparos que estimen pertinentes.

Soto y Amio, 2 Julio 1934.—El Alcalde, Leoncio Díez.

#### Ayuntamiento de Burón

En virtud de lo acordado por este Ayuntamiento en sesión de 9 de Junio último y habiéndose cumplido los preceptos legales sin que se haya producido ninguna reclamación, se anuncia al público la subasta del arriendo de la cobranza de las tasas o derechos establecidos sobre la ocupación de parcelas sobrantes de la vía pública, rodaje de bicicletas, tránsito de perros y venta en ambulancia que se hará al que en menor tanto por ciento haga su cobranza.

La subasta se verificará en la casa Consistorial, el día siguiente al en que se cumplan veinte hábiles de aparecer inserto el presente en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, a las diez de la mañana.

El modelo de proposición y demás condiciones a que ha de ajustarse la subasta, se hallan de manifiesto en la Secretaría municipal.

Burón, 2 de Julio de 1934.—El Alcalde, Baltasar Allende.

#### Ayuntamiento de Rabanal del Camino

Formadas y ultimadas las cuentas municipales de este Ayuntamiento, correspondientes al año de 1933, rendidas por el Alcalde y Depositario respectivamente quedan las mismas expuestas al público en Secretaría por el término de quince días, a fin de ser examinadas y presentar las reclamaciones que se crean convenientes.

Rabanal del Camino, 30 de Junio de 1934.—El Alcalde, Sebastián Martínez.

#### Ayuntamiento de Castrillo de Cabrera

Formado por las juntas respectivas el repartimiento general de utilidades, correspondiente al año actual en sus dos partes, personal y real, se halla expuesto al público en Secretaría municipal por plazo de quince días, durante los cuales y tres días más se admitirán reclamaciones.

Castrillo de Cabrera, 27 de Junio de 1934.—El Alcalde, F. Velasco.

#### Ayuntamiento de Villamol

Formada la rectificación del padrón de habitantes de este término municipal del año 1933, queda expuesta

al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días para oír reclamaciones.

Villamol, 2 de Julio de 1934.—El Alcalde, Valentín Pascual.

#### Ayuntamiento de Garrafe de Torio

Hecha la rectificación del padrón de habitantes de este término municipal del año de 1933, queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, al objeto de oír reclamaciones.

Garrafe, 30 de Junio de 1934.—El Alcalde, Cayetano Gutiérrez.

#### Ayuntamiento de Folgosos de la Ribera

La rectificación del año 1933, al padrón municipal, se halla expuesta al público en esta Secretaría por término de quince días a los efectos de reclamaciones.

Folgosos de la Ribera, 1.º de Julio de 1934.—El Alcalde, Andrés Vilorio.

#### Ayuntamiento de Fresno de la Vega

Formado por las Juntas respectivas el repartimiento general de utilidades correspondiente al ejercicio actual, en sus dos partes personal y real, se halla expuesto al público en la Secretaría municipal por espacio de quince días, durante los cuales y tres días más todos los contribuyentes que figuren en el mismo pueden formular las reclamaciones que consideren oportunas, las que deberán fundarse en hechos concretos, precisos y determinados y contener las pruebas para justificar lo reclamado.

Fresno de la Vega, 5 de Julio de 1934.—El Alcalde, Juan Prieto.

### Administración de justicia

#### Juzgado de primera instancia e instrucción de Villafranca del Bierzo

Don Antonio Ruiz Vallejo, Juez de Instrucción de esta villa y su partido.

Hago saber: Que en cumplimiento de lo mandado por la superioridad, en carta orden de 13 de Junio último, dimanante de sumario que se le siguió con el número 118 de orden en el año de 1931, por lesiones y tenencia de arma de fuego, se acordó hacer saber por medio del presente

edicto a los procesados en dicho sumario Benigno Gabarri García, Juan Antonio Jiménez García y Miguel Jiménez y Jiménez, cuyo actual paradero se ignora, que la Audiencia provincial de León acordó aplicarles los beneficios de la ley de Amnistía de veinticuatro de Abril último, dejando sin efecto las accesorias impuestas a los mismos en la expresada causa.

Y a fin de que tenga lugar la notificación acordada, se expide el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Dado en Villafranca del Bierzo, a cuatro de Julio de mil novecientos treinta y cuatro.—Antonio Ruiz.—El Secretario, Avelino Fernández.

Don Antonio Ruiz Vallejo, Juez de Instrucción de este partido.

Por el presente, con referencia al sumario núm. 87 de orden en el año actual, por hurto de una yegua, propiedad del vecino de Narayola Pedro Barra Carballo, en la tarde del dieciocho de Junio último en la feria de Frieria, ruego a todas las autoridades civiles y militares e interés de los agentes de la policía judicial procedan a la busca y rescate de dicho semoviente, poniéndolo a disposición de este Juzgado con la persona en cuyo poder se halle, si no acredita su legítima adquisición.

#### DESCRIPCIÓN

Yegua, pelo castaño, de unos ocho años y seis cuartas de alzada, con una estrella blanca en la frente, varios lunares en el lomo y herrada de las cuatro manos.

Dado en Villafranca del Bierzo, a cuatro de Julio de mil novecientos treinta y cuatro.—Antonio Ruiz.—El Secretario, Avelino Fernández.

Don Antonio Ruiz Vallejo, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Hago saber: Que por resolución de esta fecha, dictada en la sección cuarta de la quiebra de D. Rafael Burgueño Garrido, vecino de Cabelos, se manda a todos los acreedores del quebrado que dentro del término de cuarenta días hábiles desde la fecha de dicha providencia, presenten a los Síndicos D. Manuel Valle López, D. Manuel Fernández Vázquez y D. Domingo Yebra Gon-

zález, los títulos justificativos de sus créditos, en el modo prescrito en el artículo 1.102 del Código de Comercio, para proceder al examen y reconocimiento en la Junta que deberá celebrarse el día 30 del mes de Agosto próximo en la Sala del Juzgado, y se les cita para que concurren a ella personalmente o por medio de apoderado, autorizado con poder bastante, en la inteligencia de que, de no verificarlo, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Villafranca del Bierzo, a veintinueve de Junio de mil novecientos treinta y cuatro.—Antonio Ruiz.—El Secretario, Avelino Fernández.

N.º 581.—16,65 pts.

*Juzgado de instrucción de San Vicente de la Barquera*

Don Abelardo Secada Sáinz, accidentalmente Juez de instrucción de San Vicente de la Barquera y su partido.

Por el presente se cita al procesado Antonio Otero Cuadrado, de treinta años, casado, minero, natural de Lisboa, vecino últimamente de León, barrio de Las Navas, como comprendido en el núm. 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, para que en término de diez días, a contar de la publicación del presente, comparezca ante este Juzgado, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en el sumario número 66 de 1933, por hurto.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y captura de dicho procesado, y caso de ser habido lo pongan a disposición de este Juzgado.

Dado en San Vicente de la Barquera, a veintiocho de Junio de 1934.—Abelardo Secada.—El Secretario judicial accidental, Antonio Cires.

*Cédula de citación*

Por tenerlo así acordado el señor Juez de instrucción de este partido, en providencia de esta fecha dictada en carta orden de la Superioridad, dimanante de causa número 282 de 1933, por homicidio de María Álvarez Suárez, vecina que fué de esta ciudad de León, contra Marina Juárez Campos, se cita para ante este Juzgado de instrucción de León,

para que en el término de seis días comparezcan ante este mismo Juzgado, a los que se consideren herederos de la interfecta referida, al objeto de ser oídos sobre la concesión de indulto de la penada Marina Juárez Campos, bajo apercibimiento si no lo verifican de pararles el perjuicio que haya lugar en derecho.

León, 3 de Julio de 1934.—El Secretario judicial, Valentín Fernández.

*Requisitoria*

Fernández Bonilla, Vicente, de 18

años, hijo de Vicente y de Mercedes, natural de El Escorial (Madrid) y en ignorado paradero, condenado en este Juzgado municipal de León en juicio de faltas por hurto, comparecerá ante el mismo con el fin de cumplir diez días de arresto menor y a hacer efectivas las costas a que igualmente fué condenado, bajo apercibimiento que de no hacerlo en el plazo de diez días será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

León, 2 de Julio de 1934.—El Secretario, E. Alfonso.

## Central Eléctrica de D. Eduardo G. Calderón Villamoros de Mansilla

Tarifas aplicables a los pueblos de Villamoros, Villasabariego, Puente de Villarente, Marne, Villaturiel, Mancilleros, San Justo, Roderos, Toldanos, Valdesogo de Abajo, Valdesogo de Arriba, Alija, Marialba y Castrillo:

**Tarifa número 1.—Alumbrado a tanto alzado**

Por una	lámpara de 10 vatios, al mes.....	1,60 pesetas.
» dos	» » » » » » .....	3,00 »
» tres	» » » » » » .....	4,20 »
» cuatro	» » » » » » .....	5,20 »
» una	» » 15 » » » .....	2,00 »
» dos	» » » » » » .....	3,75 »
» tres	» » » » » » .....	5,10 »
» cuatro	» » » » » » .....	6,40 »
» una	» » 25 » » » .....	2,50 »
» una	» » 40 » » » .....	3,50 »

**Tarifa número 2.—Alumbrado por contador**

Por cada kw-h consumido..... 1,00 peseta.

Según la capacidad de la instalación se cobrarán los siguientes mínimos de consumo, en correspondencia con la capacidad del contador instalado:

Capacidad de la instalación	Contador	Mínimo de consumo	Mínimo de percepción
Hasta 330 W	2 A	3,75 kw-h	3,75 pesetas.
» 500 W	3 A	5,60 »	5,60 »
» 830 W	5 A	9,30 »	9,30 »
» 1.250 W	7,5 A	14,00 »	14,00 »
» 1.660 W	10 A	18,75 »	18,75 »

**Condiciones de aplicación de estas tarifas**

En estos precios está incluido el impuesto del 17 por 100 para la Hacienda.

DON MARIANO ZÚÑIGA GALINDO, Ingeniero Jefe accidental de Industria.

Certifico: Que en el expediente incoado para dar cumplimiento al artículo 83 del Reglamento de Verificaciones eléctricas de 5 de Diciembre de 1933 resultan cumplidas oficialmente las anteriores tarifas.

Y para que conste a los efectos de publicidad reglamentaria, extendo el presente en León, a tres de Julio de mil novecientos treinta y cuatro.



Núm. 582.—38,65 pts.

Imp. de la Diputación provincial